

RESOLUCIÓN EXENTA N° 021

Depto Gestión y Dpto Personas  
Cesfam Dr. Víctor Manuel Fernández  
Mle

CONCEPCIÓN 09.01.2023

**VISTOS:** Los antecedentes, DS N° 137/2004 Reglamento Otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad, Art 76º y siguiente del DL. N° 2763/79, Ley N° 19937, la Res N° 6,7,8/2019 todas de la Contraloría General de la República, DS. 140/2004 del Minsal, Resolución Exenta N° 4854 de fecha 25.08.2020 y Decreto Afecto N° 48 de fecha 12.12.2022.

**RESUELVO:**

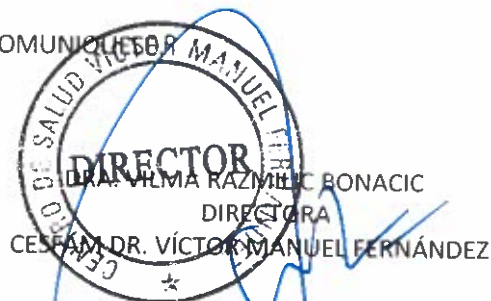
1.- El Cesfam Dr. Víctor Manuel Fernández, CONVOCA a los profesionales funcionarios, para postular al otorgamiento de la asignación de Responsabilidad a que se refiere el Art 76 y siguientes del D.L 2763 de 1979 y su Reglamento contenido en Decreto N°137 de 2004 del Ministerio de Salud. -

2.- Dejase establecido que podrán postular los profesionales titulares o contratados con 44 hrs, que ejerzan funciones de responsabilidad, (Dirección, Coordinación, Supervisión o Mando) y que las Unidades de desempeño estén contempladas en el Reglamento según D.L. 2763/1979.-

3.- El Cesfam Dr. Víctor Manuel Fernández dependiente del Servicio de Salud Concepción cuenta con **04 Cupo** concursable para otorgar esta Asignación de Responsabilidad

4.- Los profesionales deberán presentar sus antecedentes, en la oficina de partes del Cesfam Víctor Manuel Fernández, desde el 19 de Enero al 01 de Febrero de 2023, de Lunes a Jueves de 08 a 17 Horas y Viernes de 08 a 16 Horas. -

ANOTESE Y COMUNIQUESE



N° Interno 29/ 09.01.2023

**DISTRIBUCION**

- ✓ Of. de Partes Cesfam Víctor Manuel Fernández
- ✓ Dpto. Gestión y Desarrollo de las Personas Cesfam Víctor Manuel Fernández
- ✓ Depto. Gestión y Desarrollo de la Red, Sección Ingreso y Selección SSC



## **BASES DE CONCURSO ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD, ART. Nº 76, LEY 19.937; DECRETO Nº 137 /2004**

**PRIMERO:** El Director del Servicio de Salud Concepción convoca a concurso a los funcionarios de la planta de Profesionales para acceder a llenar **04 cupos** que otorga, Artículo Nº 76 al Nº 78, de la Ley 19.937, y regulada por el Decreto Nº 137/2004, sobre concesión de Asignación de Responsabilidad en las Unidades que impliquen funciones de Dirección, Coordinación, Supervisión o mando de Unidades del Establecimiento.

### Requisitos:

Para participar en el concurso de la asignación se debe cumplir con todas las condiciones que se indican a continuación:

- I. Pertenecer a la planta de Profesionales, en calidad de planta o a contrata del Cesfam Dr. Víctor Manuel Fernández.
- II. Estar sujeto a las normas de la Ley 18.834 y del Decreto Ley Nº 249, de 1974.
- III. Desempeñarse en jornada de 44 horas semanales.

### Documentación a presentar:

- a) Llenar totalmente la solicitud de postulación, que se adjunta en **anexo nº 1**, de no ser así, no se considerará en el concurso.
- b) Certificado Relación de Servicio emitido por Depto. de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- c) Certificado de Capacitaciones, emitido por la Unidad de Capacitación, que contemple cursos de formación profesional y/o capacitación contemplada en los programas anuales de capacitación del Cesfam Víctor Manuel Fernández según lo estipulado en el Factor Capacitación de estas Bases.
- d) Certificado de las tres últimas calificaciones obtenidas emitido por Depto. de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- e) Copia de Resolución de Nombramiento de Jefatura o Encargado
- f) Los certificados y antecedentes presentados deben ser **originales o copias legalizadas por ministro de fe** del establecimiento.
- g) Las Bases de Concurso, junto a la Resolución de convocatoria, están disponibles en el Depto. de Gestión y Desarrollo de las Personas del Establecimiento, desde el día **04/01/2023** al **16/01/2023** de Lunes a Jueves de **08:00 a 17:00** Horas y Viernes **8:00 a 16:00** horas.

**SEGUNDO:** Para los efectos de la concesión de la asignación el Cesfam Dr. Víctor Manuel Fernández tiene disponible **04 cupo**, de los cuales se otorgarán por el periodo comprendido entre la fecha de la Resolución que concede la asignación y por un periodo de hasta 3 años o

hasta la fecha que ejerza cargo de Jefatura o Encargado. Quedando 0 cupos vacantes para un nuevo llamado.

**CUARTO:** Los departamentos o Unidades que pueden postular al cupo vacante de Asignación de Responsabilidad son las siguientes:

- 1.- Jefes de Departamentos
- 2.- Unidades
- 3.- Coordinadores de Sector y Programas Ministeriales

El monto que pagar por concepto de esta asignación será el que señala el artículo segundo transitorio del Decreto N° 137/2004.

**QUINTO:** Los Postulantes serán evaluados en los siguientes factores, para lo cual deberán presentar las certificaciones originales o fotocopias ante ministro de fe del establecimiento.

- Capacitación pertinente (30%)
- Evaluación de desempeño (20%)
- Experiencia calificada (20%)
- Aptitud para el cargo (entrevista, 30%)

La valoración de cada factor se expresará en una escala de notas de 1 a 7. Se considerarán los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado igual o superior a 4.

**SEXTO : FACTOR CAPACITACION PERTINENTE:** Las actividades de Capacitación que el Comité considerará como pertinentes deben estar directamente relacionadas con las técnicas para la toma a decisiones o conducción de grupos de trabajo, en general, se refieren a la responsabilidad de gestión. Se considerarán aquellas actividades con evaluación contempladas en el Plan de Capacitación anual Cesfam Dr. Víctor Manuel Fernández, impartidas por instituciones reconocidas por el SENCE, actividades (cursos, jornadas, talleres, pos títulos, postgrado, diplomados, entre otros) impartidas por Universidades del Estado o reconocidas por este y extranjeras debidamente finalizados y/o desarrolladas en forma particular, todas pertinentes a la responsabilidad de gestión y reconocidas por el Servicio de Salud, previo informe de la Unidad de Capacitación del Cesfam. Las actividades a evaluar serán las efectuadas en los últimos 3 años hasta la fecha de la Resolución que convoque el concurso.

Se considerarán las actividades presentadas según certificado emitido por la unidad de capacitación del establecimiento, y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Horas pedagógicas	NOTA
200 o más	7
156 a 199	6
121 a 155	5
91 a 120	4
61 a 90	3
31 a 60	2
1 a 30	1

Aquellas capacitaciones que no tengan evaluación no serán consideradas. Tratándose de cursos cuya certificación consigne su duración en días, se entenderá que cada día de capacitación equivale a un promedio de 8 horas pedagógicas, a menos que el citado certificado consigne explícitamente su duración en horas.

Nota : No se considerarán las certificaciones otorgadas por cursos en desarrollo.

**SEPTIMO: FACTOR EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO:** Se considerará el promedio de las últimas tres calificaciones a la fecha de la resolución que convoque a concurso.

PROMEDIO	NOTA
68 A 70	7
65 A 67	6
62 A 64	5
59 A 61	4
55 A 58	3
50 A 54	2
Menos de 50	1

**OCTAVO : FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA:** Se considerará el desempeño en funciones de responsabilidad de gestión formalmente dispuestas o bien en funciones inherentes a la Unidad que es objeto del otorgamiento de la asignación de responsabilidad, en cualquier época, medida en meses de desempeño a contar del séptimo mes, según la tabla que se indica a continuación.

MESES DE EXPERIENCIA CALIFICADA	NOTA
49 y más	7
De 42 a 48	6
De 35 a 41	5
3De 28 a 34	4
De 21 a 27	3
De 14 a 20	2
De 7 a 13	1

**NOVENO: FACTOR APTITUDES PARA EL CARGO (Entrevista):** La aptitud para el cargo considerará, mediante una entrevista personal, las cualidades que demuestren los postulantes para el ejercicio de funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de la unidad objeto de la asignación que se concursa, atendiendo para ello las condiciones de liderazgo, responsabilidad, iniciativa y trato personal que posea.

Los instrumentos de selección a realizar y puntajes serán definidos por el Comité de Selección.

Para evaluar este factor, la Comisión de Selección realizará una Entrevista personal estructurada que evalúa las cualidades que demuestran los postulantes para el ejercicio de funciones de dirección, coordinación, supervisión y mando de las unidades objeto de la asignación que se concursa.

Teniendo a la vista el perfil descrito se evaluarán las condiciones de liderazgo, responsabilidad, iniciativa y trato personal con un puntaje de 1 a 7, obteniéndose un promedio final:

CONDICIONES	PUNTAJE
Liderazgo	1 a 7
Responsabilidad	1 a 7
Iniciativa	1 a 7
Trato personal	1 a 7

Se entiende por condiciones de liderazgo, responsabilidad, iniciativa y trato personal, lo siguiente:

a) **Liderazgo:**

- Capacidad para transmitir la misión y visión organizacional y de generar involucramiento de las personas.
- Capacidad de influir en un grupo para la obtención de las metas
- Involucra administrar y dirigir equipos con eficiencia, con habilidades para controlar los compromisos establecidos.
- Capacidad de desempeñar el rol de líder de un grupo de manera situacional, o adaptada a cada situación y al nivel de madurez del equipo.
- Implica promover actitudes de colaboración entre las personas.

**b) Responsabilidad:**

- Capacidad para responder con altos estándares de desempeño
- Capacidad para planificar y comprometerse con resultados en tiempos especificados.

**c) Iniciativa:**

- Activo en la búsqueda de soluciones y nuevas ideas.

**d) Trato personal:**

- Comunicación adecuada en el nivel verbal, no verbal y escrito
- Crear y mantener relaciones interpersonales adecuadas y equilibradas, con las personas y los integrantes de los equipos.

**DECIMO:** Los criterios de desempate para los casos en que funcionarios tengan los mismos puntajes son: Primero, se atenderá el puntaje del factor experiencia calificada, de persistir la igualdad, al puntaje del factor aptitud para el cargo, y de mantenerse el empate, el Comité resolverá por sorteo.

**UNDÉCIMO :** La entrega de Bases a los postulantes se realizará desde el **09 enero al 18.01.202** en el Depto. de Gestión y Desarrollo de las Personas del Cesfam Dr. Víctor Manuel Fernández.

**DUODÉCIMO :** La recepción de antecedentes, será desde el **19.01.2023 al 01.02.2023**, en **Oficina de Partes Cesfam Dr. Víctor Manuel Fernández**, de **Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 Horas** y **Viernes desde 8:00 a 16:00 Horas**

**DECIMOTERCERO :** Los resultados preliminares del concurso serán publicados desde **30 Enero al 01 de Febrero 2023**, se notificará vía correo electrónico, debido a la contingencia sanitaria covid 19.

El postulante podrá apelar ante el Director del Servicio de salud Concepción dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes de efectuada la notificación personal, vía correo electrónico o por carta certificada.

**DECIMOCUARTO:** El postulante será el único responsable por el cumplimiento de Requisitos exigidos por estas bases y las normas legales pertinentes.

**DECIMOQUINTO:** El Director del Servicio de Salud Concepción, por Resolución concederá la Asignación de responsabilidad al funcionario que haya obtenido el mayor puntaje.

**DÉCIMO SEXTO:** El Comité de Selección estará integrado según lo establecido en el artículo N° 76 de la Ley N° 19.937/2004 y el Decreto N° 137/2004, más un representante de la Asociación de funcionarios que tenga mayor representatividad del Estamento Profesional, Gremio FENPRUSS.

**DECIMO SEPTIMO:** La omisión de cualquier antecedente, requisito del concurso, será motivo de eliminación inmediata de éste, sin motivo de apelación alguno.

Difusión de Bases	8 días Hábiles	09.01.2023 al 18.01.2023
Recepción de postulaciones	10 días hábiles	19 de enero al 01 febrero de 2023
Envío y Recepción de Antecedentes al Servicio de Salud Concepción	2 días Hábiles	2 y 3 febrero 2023
Sesiones del comité de selección	05 días hábiles	06 al 10 febrero 2023
Notificación a los postulantes de los resultados provisorios del concurso	03 días hábiles	13 al 15 febrero de 2023
Apelaciones al Director del Servicio de Salud	05 días hábiles	16 al 22 de febrero 2023
Pronunciamiento del Director de las Apelaciones	05 días hábiles	23 febrero al 01 marzo 2023
Notificación resultados apelaciones y nómina de puntajes definitivos	03 días hábiles	02 marzo al 6 marzo 2023
Dictación de la Resolución que concede a los funcionarios la Asignación de Responsabilidad	02 días hábiles	7 y 8 de marzo 2023
Pago primera cuota mensual al funcionario	Pago primera cuota mensual al funcionario	Marzo de 2023

**DECIMO OCTAVO** : Aquellos aspectos no considerados en las presentes Bases, serán resueltos por la Comisión de selección

### **CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

En todo lo referido, a sus funciones y aspectos operativos, la comisión de selección deberá ajustarse a lo indicado en el reglamento Nro. 137 que regula el otorgamiento de la asignación de responsabilidad, así como en los plazos previstos en el siguiente cronograma

**Las fechas propuestas pueden sufrir variación, sea por situaciones administrativas o de fuerza mayor. Sin embargo, estas modificaciones no afectarán el desarrollo del proceso ni a los postulantes en su participación, exceptuando aquellas instancias en que por su naturaleza, no puedan ser aplazadas.**

**En caso de sufrir modificaciones, estas serán informadas mediante resolución del Director la que también será publicada en afiche o correo electrónico debido a la contingencia sanitaria COVID 19.**

**ANEXO N°1**

<b>NOMBRE POSTULANTE:</b>			
<b>R.U.T.:</b>			
<b>UNIDAD A LA QUE POSTULA:</b>			
<b>CORREO ELECTRONICO:</b>			
<b>DETALLES DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS</b>			
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>CANTIDAD</b>
CERTIFICADOS DE CAPACITACION			
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES			
CERTIFICADO DE RELACION DE SERVICIO			
RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE JEFATURA O ENCARGADO			
OTROS (ESPECIFICAR)			
<b>Firma, Timbre Oficina de Partes</b>		<hr style="width: 100%;"/> <b>Firma del Postulante</b>	
<b>Fecha Recepción antecedentes:</b>			